



DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA ADMINISTRADORA DE BENEFICIOS FARMACEUTICOS CRUZ VERDE ADBEFAR S.A. POR EL DE ABEFARM S.A. ABF, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS

1. ANTECEDENTES.- La compañía ADMINISTRADORA DE BENEFICIOS FARMACEUTICOS CRUZ VERDE ADBEFAR S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 5 de agosto del 2005, aprobada mediante Resolución No. 3307 de 15 de agosto del 2005, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de agosto del 2005.

2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de nombre de la compañía ADMINISTRADORA DE BENEFICIOS FARMACEUTICOS CRUZ VERDE ADBEFAR S.A., por la de ABEFARM S.A. ABF, aumento de capital suscrito, del capital autorizado y reforma del estatuto otorgada el 29 de marzo del 2006 ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06.Q.IJ.1293 de 12 ABR. 2006.

3.- OTORGANTE.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Pedro José Villamar Utreras, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. CAMBIO DE DENOMINACION, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, DEL CAPITAL AUTORIZADO, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06.Q.IJ.1293 de 12 ABR. 2006. aprobó el cambio de nombre de la compañía ADMINISTRADORA DE BENEFICIOS FARMACEUTICOS CRUZ VERDE ADBEFAR S.A. por el de ABEFARM S.A. ABF., el aumento de capital suscrito en US\$ 1'650.000,00, el aumento del capital autorizado, la reforma de estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de nombre referida, señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público de cambio de nombre de la compañía ADMINISTRADORA DE BENEFICIOS FARMACEUTICOS CRUZ VERDE ADBEFAR S.A. por el de ABEFARM S.A. ABF a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución con la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Para los efectos previstos en el Art. 151 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, se hace conocer al público los siguientes datos:

En virtud de la presente escritura la compañía reforma el Artículo Cuatro de los estatutos, referente al objeto social, al que se agrega lo siguiente:

"ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL: La compañía tendrá por objeto social: A) El financiamiento de los servicios de salud y medicina prepagada al tenor de lo dispuesto en la Ley Número Ocho publicada en el Registro Oficial Número Doce del Veintiséis de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Ocho...."

El capital suscrito actual de US\$ 1'655.000,00 está dividido en 1'655.000 acciones de US\$ 1,00 cada una. El capital autorizado es de US\$ 3'310.000,00.

Quito, 12 ABR. 2006.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑIAS

...lo en provi-
tifica la de-
completa y
sitos de Ley;
e a la misma
nario. Cítese
go Vásquez,
sa en uno de
circulación
la ciudad de
jo juramento
ible determi-
d o residen-
ción de Cura-
e a uno de los
tal de Pichin-
roceso la do-
acompañe.
el casillero ju-
la parte acto-
Dra. Beatriz
z.
Ud., para los
diéndole de la
e de señalar
a posteriores

Salazar. SE-

**TO
O DE LO CI-
VINCHA**
AL A: ESPE-
OGO SUAREZ
No. 797-2005.
SUMARIO
CELO PUMA-

PERANZA DE
REZ
RMINADA
TRIZ SUAREZ

IA GUERRON

RAIN MARTI-
DENCIA:
O DE LO CIVIL
UITO, 11 de Oc-
is 11h26.-VIS-
cimiento de la
mi calidad de
vista del sorteo

La demanda
jara y reúne los
de ley, en con-
a misma el trá-
rio, entréguese
emanda y esta
hora ESPERAN-
O SUAREZ, pa-
y.- En orden al
curador ad-li-
el señor Fiscal
ha y téngase en
ión de la menor
el juramento ex-
or la que afirma
dad de determi-
ad o residencia
ra ESPERANZA
SUAREZ, cítese
uno de los dia-
ulación de esta
onforme lo dis-
Código de Pro-
igente.- Adjun-
ación presenta-
uenta el casille-
o.- Notifíquese
atriz Suárez
yo a su conoci-
es de Ley, pre-
ligación de se-
al en la forma

azar. SECRETA-

**CTO
VO DE LO CI-
HINCHA**
SIMBAÑA RO-
DE WASHING-
ORIA LUCRE-
AY
No. 146-2006-

L SUMARIO
RMINADA
TRIZ SUAREZ

IA GUERRON

O DE LO CIVIL
Quito, 17 de
15 10h45.- Vis-
presentada, es
ne los requisi-
secuencia, dé-
mite Verbal Su-
del juramento
la prensa a la
CRECIA CO-
mo de los dia-
ulación que se
dad de Quito,

Agréguese al proceso la do-
tación presentada. Tóme
cuenta el casillero judicial
lado. Notifíquese.- f) Dra. Be-
Suárez. Jueza.
Particular que llevo a su conoci-
miento para los fines de Ley, pre-
viniéndole de la obligación de se-
ñalar casillero judicial en la forma
legal para sus posteriores notifi-
caciones.
ALICIA GUERRON SALAZAR
SECRETARIA
Hay firma y sello
AC/2046375/ff

**R. DEL E.
JUZGADO DECIMO SEGUNDO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA**
CITACIÓN JUDICIAL
A: JORGE ORLANDO JIMÉNEZ
ANDRADE
ACTOR: SILVANA ISABEL CARVA-
JAL MONTUFAR
DEMANDADO: JORGE ORLANDO
JIMÉNEZ ANDRADE
JUICIO DE DIVORCIO No. 38-06-
RE

CUANTIA: INDETERMINADA
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
OBJETO: Disolución del vínculo
conyugal.

FUNDAMENTO LEGAL: Inciso se-
gundo de la causal décima prime-
ra del Art. 109 del Código Civil.

PROVIDENCIA
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE
LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO,
22 de Marzo del 2006, las 15h29.
VISTOS: Avoco conocimiento de la
presente causa en mi calidad de
Juez Titular de esta judicatura. En
lo principal, la demanda que an-
tecede es clara, precisa y reúne los
requisitos de Ley, por lo que se la
admite al trámite Verbal Sumario.
En virtud del juramento de la ac-
tora con los Arts. 119 del Código
Civil y 82 del Código de Procedi-
miento Civil, con el extracto de la
demanda y este auto, cítese al de-
mandado JORGE ORLANDO JI-
MÉNEZ ANDRADE mediante tres
publicaciones en uno de los perió-
dicos de mayor circulación de es-
ta ciudad, se las hará mediando
ocho días por lo menos, entre la
una y la otra. Con la insinuación
de Curadora Ad-litem, dígase a
uno de los señores Agente Fisca-
les de Pichincha. Agréguese a los
autos los documentos adjuntos.
Tómese en cuenta el casillero ju-
dicial que señala la parte actora y
la autorización conferida a su abo-
gado defensor. Notifíquese.- f) Dr.
Carlos Fernández Idrovo. Juez.
Lo que llevo a su conocimiento
para los fines de ley, previniéndo-
le de la obligación que tiene de se-
ñalar casillero judicial para notifi-
caciones. Quito, Marzo 28 del
2006. CERTIFICO.
LCDO. FERNANDO NARANJO
FACTOS. SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/2046372/ff

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA**
EXTRACTO

CITACIÓN JUDICIAL A BEATRIZ
MARIA JIMÉNEZ CHAMORRO
ACTOR: Jorge Caranqui Pineda
DEMANDADA: BEATRIZ MARIA
JIMÉNEZ CHAMORRO
JUICIO: DIVORCIO No. 966-2005-
IGM
TRAMITE: Verbal Sumario
CUANTIA: INDETERMINADA
DOMICILIO: Casillero Judicial No.
1467 del Dr. Luis A. Castillo V.
PROVIDENCIA:

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA.- QUITO, 16 de No-
viembre del 2005, las 11h00.- VIS-
TOS.- La demanda que antecede
es clara, precisa y completa por
reunir los requisitos de Ley, razón
por la cual se la admite a trámite
Verbal Sumario. En lo principal,
Cítese a la demandada BEATRIZ
MARIA JIMÉNEZ CHAMORRO,
con la copia de la demanda y es-
te auto, mediante Comisión al Sr.
Teniente Político de Tumbaco.
Agréguese a los autos los docu-
mentos adjuntos. Tómese en
cuenta el casillero judicial que se-
ñala la parte actora y la autoriz-
ación que da a su abogado defen-
sor. Cítese y notifíquese. f) Dr. Ma-
rio Ortiz Estrella. Juez.
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA.- QUITO, 07 de mar-
zo del 2006, las 12h25.- Atento el
juramento rendido por el actor, se
dispone citar a la demandada
BEATRIZ MARIA JIMÉNEZ CHA-
MORRO por la prensa, en uno de
los periódicos de mayor circula-
ción en esta ciudad de Quito, y en
uno de la Capital de la provincia
donde se celebró el matrimonio,
conforme lo estipulado en los Arts.